

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes a continuación indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

Actuación que se notifica:

Providencia de apremio: en el uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 70 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiendo satisfecho el obligado tributario las deudas por el concepto, ejercicio e importe expresado, habiendo sido notificadas en legal forma y expirado el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia el devengo de los intereses de demora. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procedo a liquidar los recargos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, recargo de apremio reducido del 10 por 100, si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, y recargo ordinario del 20 por 100 cuando se satisfaga la deuda y el recargo fuera de dicho plazo.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previo al contencioso-administrativo; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición de recurso o reclamación económico-administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y en las condiciones previstas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Se advierte a los interesados que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta Oficina de Recaudación, sita en la plaza España, número 1 en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

Exp.	Deudor	N.I.F./C.I.F.	Principal
4883	ALVARO AGUIRRE CRISTINA	08035528H	127,71 4990 AMTRAK INVERSIONES Y
	DESARROLLOS S.L.	B82084419	11.294,10 6590 BALASTEGUI FERNANDEZ
	ISABEL 02052957T	42,57	8057 BARRIENTOS SAAVEDRADARWING HUGO
	X8722264C	331,28	5962 BLANCO DIAZ LUIS ALBERTO 20257595T
603,52	5445		CAMPOS ARRILLAGA RUBEN22587904H 391,22 5542
	CHIQUERO ALEGRIA CARMELO	04156928T	89,92 6153 CONSTRUCCIONES Y
	REFORMAS PARAISO S.L.	B45615325	208,24 5541 COSTICH DASILVA ELENA
	02254612Z	104,12	5081 CUESTA JAEN ANTONIO 08940439V
709,80	4726		DE LEON PEREZ JUAN JOSE00430313Y 653,18 4668
	FERNANDEZ LARA JOSE ANTONIO	01917288P	117,92 2868 GARCIA-CARO RODRIGUEZ
	JESUS 70407933B	262,16	7717 GONZALEZ CLIMENT ALFONSO00795442X
26,88	8900		GONZALEZ GONZALEZ RAQUEL 2645417A 4,08 4249
	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUVENCIO	11945262M	186,27 4822 HERVAS EXOJO JOSE ANGEL
	50034655H	89,92	6971 HRISTOV DIMITAR ANGELOV
	X6834622B	89,92	3792 IZYDORCZYK KRZYSTOF
	X02438662H	791,32	8893 JEREZ TEJADA DAVID 46847643R
202,36	5183		JIMENEZ RAMA MARIA LUZ50192861F 127,71 8106 K A T A N A
	C.B. E45706918	246,58	8527 KONTAR SAMIRA X09889366X
89,92	5833		KONTAR EL MUSTAPHA53106681A 465,21 8318 L O P E Z
	CORROCHANO CRISTINA	46888298S	85,20 7195 LOPEZ RUEDA LUIS
	50441187W	42,57	3150 LOPEZ TENDERO FRANCISCO 52122948A
	1.043,105284		MEDINA CASTELLANO MARIA MERCEDES 50155642W 89,92
139	MEDINA GIL JOSE	00358495V	787,51 2802 MORALES IBAÑEZ ROSA MARIA
	01912455M	359,68	6222 MORENO GUACHIMBOZA VICTOR HUGO
	X4113523L	26,88	7861 OLLER LOPEZ SERGIO 53103960L
42,60	5326		PAGUAY ALVARADO PEDRO VINICIO X04014505Q 253,72
5850	PAZMIÑO ESCOBAR CAROLINA VIRGINIA	X06405734G	85,14 4729 POMPOLO SCURTI EDUARDO
	PASCUAL	X02365349Y	1.734,11 4130 PULUPA SIMBAÑA ALFREDO
	ENRIQUE	X01655699K	396,15 5453 RUA COUSO JORGE ALAN
	76713856R	194,04	2818 SANZ CALONGE CARLOS 00694376Y
214,33	2416		SUERO LEVA FRANCISCO02091515X 293,37 8892 T E J A D A
	CARO MARIA DEL CARMEN	4124589E	404,72 8618 VALBER CONSTRUCCIONES Y
	REFORMAS S.L.	B84120591	943,80 4514 VALDIVIESO ANTON ANA CELIA
	50110067J	261,30	

Santa Cruz del Retamar 8 de agosto de 2013.- El Alcalde, Alberto Fernández González.

N.º I.-7704